

CERTIFICACION EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN PEDIATRÍA

Condiciones para la Certificación por antecedentes

1. Poseer Título de Médico.
2. En el caso de los aspirantes a ser certificados como Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes en Pediatría, deberán ser antes de dedicarse a la especialidad:
 - a. médicos certificados en Clínica Pediátrica por el CEP o por entidades deontológicas (Colegio Médico o Ministerio o Secretaría de Salud que habilitan para anunciarse como especialista) con convenio para la certificación con la SAP; o
 - b. médicos que han completado un programa de capacitación en Clínica Pediátrica a tiempo completo de no menos de tres años de duración o a tiempo parcial con no menos de 25 horas semanales y cinco años de duración, aunque no estén certificados en Clínica Pediátrica; o
 - c. médicos certificados en Diagnóstico por Imágenes por la Sociedad Argentina de Radiología (SAR) o por entidades deontológicas con convenio para la certificación con la SAP o con a SAR.
3. Demostrar experiencia en radiología, ecografía, tomografía computada y resonancia nuclear y haber actuado durante no menos de 10 años en un servicio público o privado de Diagnóstico por Imágenes en Pediatría como jefe o medico de planta de ese servicio, con una dedicación mínima de 30 horas semanales.
4. Aquellos profesionales que han actuado durante no menos de 10 años como personal rentado con una dedicación mínima de 30 horas semanales en servicios públicos o privados de Diagnóstico por Imágenes General dedicándose al Diagnóstico por Imágenes en Pediatría, deberá, adjuntar la siguiente información complementaria:
 - a. Número de estudios pediátricos realizados en los últimos 12 meses, desagregándolos por tipo de equipo utilizado.
 - b. Describir los recursos o equipamiento con que cuenta para dicho ejercicio.
 - c. En relación a publicaciones en la especialidad o capítulos de libros escritos o actividades docentes realizadas para capacitar colegas o capacitarse, elegir las tres más relevantes realizadas durante los últimos 5 años y presentar un informe detallados de las mismas.
5. La copia del título de médico y el certificado de residencia o equivalente, deberá estar legalizada. Asimismo se adjuntará el original de la constancia laboral en la que deberá mencionar función y carga horaria.
6. Analizados los antecedentes de cada aspirante, en esta primera certificación, aquellos postulantes que cumplan los requisitos establecidos recibirán una Certificación como Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes en Pediatría.
7. Una vez completado el período de certificación por antecedentes, solamente se podrá acceder a la Certificación mediante la prueba establecida en común por el CEP y la SAR para certificar Médicos Especialistas en Diagnóstico por Imágenes en Pediatría.
8. Los profesionales que obtengan la certificación por antecedentes la recibirán por cinco años, pudiendo renovarla sólo por la aprobación del programa de revalidación o recertificación de lo realizado durante los cinco años posteriores al que le fue otorgada; o por la aprobación del examen de certificación de Especialistas en Diagnóstico por Imágenes en Pediatría.